



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-50/2024**, **SUP-JDC-301/2024**, **SUP-JDC-332/2024** y **SUP-RAP-97/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-AG-50/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-50/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del escrito del actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Toluca; para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Toluca, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-301/2024**, **SUP-JDC-332/2024** y **SUP-RAP-97/2024**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-301/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional, previa copia certificada de que de ellas obre en el expediente.

SUP-JDC-332/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional, previa copia certificada de que de ellas obre en el expediente.

SUP-RAP-97/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación planteado por la parte recurrente.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional Monterrey las constancias del expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:22/03/2024 10:23:11 p. m.

Hash:✔md9dqjLyoiCfXJId4jDxXpnYsFE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:22/03/2024 06:11:54 p. m.

Hash:✔Ttp3fX+yxPOWNTbDGHQ4Mt5A8OA=